Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267

**RESOLUCIÓN N°1016 /2020**

---

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC. 1513152-1 DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA DE LA ESCUELA BASICA N° 1361 MAESTRA SARAH E. DE BARRIOS DE ESTE DISTRITO.

---

Ypacaraí, 24 de abril de 2020

**VISTO:** El dictamen del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 23 de abril del corriente, en el proceso DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA DE LA ESCUELA BASICA N° 1361 MAESTRA SARAH E. DE BARRIOS DE ESTE DISTRITO. ----------

**CONSIDERANDO:** Que, en el dictamen el Comité de Evaluación ha analizado detenidamente las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa N° 01/2020.----------

Que, han presentado ofertas las firmas siguientes: San Expedito Consultora y Arq. María Fátima Servín Molinas----------

Que la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" Art. 34 Inc) establece: para llevar cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes por los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible, contar con el mínimo indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad del organismos, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación. ----------

Que la Resolución DNCP N° 522/14 Establece en su Art 2°: Disponer que las Contrataciones Directas en los cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su responsabilidad deberá disponer, silo considerase pertinente, la prorroga al tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de 3 (tres) ofertas….----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley Nº 2051, han analizado minuciosamente las ofertas presentadas y han recomendado adjudicar a la firma Unipersonal **San Expedito Consultora RUC 1513152-1 de Rolando Porfirio Amarilla Servían**, por ajustarse su oferta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Ypacaraí.----------

Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Ypacaraí
Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267

**RESOLUCIÓN N° 1016 /2020**

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051 dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

**POR TANTO:**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

**Art. 1° -** **Adjudicar** a la firma unipersonal **SAN EXPEDITO CONSULTORA, RUC 1513152-1 de Rolando Porfirio Amarilla Servían** hasta la suma de Gs.111.452.050.- (guaraníes ciento once millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cincuenta), la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA DE LA ESCUELA BASICA N° 1361 MAESTRA SARAH E. DE BARRIOS DE ESTE DISTRITO. ----------

**Art. 2°.-** **Suscribir** con la firma adjudicada el contrato correspondiente.------

**Art. 3°. -** **Comunicar** a quien corresponda y una vez cumplida archivar.-------

**Epifanio Sanabria**
Secretario General

**Raúl Fernando Negrete C.**
Intendente Municipal